

RESOLUCION DIRECTORAL N° 44- 2015-MTPE/1/20

Lima, 10 de junio de 2015

VISTO: El Oficio N° 269-2015-MTPE/1/20.2, de fecha 08 de abril de 2015, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos; el Oficio N° 513-2015-MTPE/1/20, 09 de abril de 2015, del Director Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; el Memorandum N° 717-2015-MTPE/4/9, de fecha 18 de mayo de 2015, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 88 -2015-MTPE/4/9.3, de la Jefa de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 633-2015-MTPE/4/9.3 de fecha, 15 de mayo de 2015, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública para el periodo 2012-2016, que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del estado previsto en la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como Objetivo Específico 4: "Implementar la gestión por proceso y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 – 2016, teniendo como Objetivo Estratégico 3: "Desarrollar un Modelo de Atención al Ciudadano y promover su implementación", el cual involucra entre otros medios, la suscripción de cartas de compromiso o servicios para mejorar la calidad de atención al ciudadano, y dispone como responsables a todas las entidades públicas para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2014-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Plan Institucional de Modernización del MTPE 2014-2016, el cual señala como una de sus metas la formulación de Cartas de Servicios con la finalidad de mejorar la calidad de atención a nuestros usuarios y establecer canales de comunicación con los ciudadanos.

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprueba la Guía para la implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, define a las Cartas de Servicios como el documento escrito por el que el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones



que le asisten y los compromisos que para asegurarles una atención de calidad, la cual ayuda a la mejora continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios.

Que, el literal h) del artículo 84° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Reglamento del Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, tiene la función de coordinar y articular la oferta la formación profesional a fin de que responda a las necesidades del Sector empresarial y del mercado de trabajo, así como los servicios de orientación laboral y ocupacional.

Que, de acuerdo con el Oficio N° 513-2015-MTPE/1/20, el Director Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, remite el Oficio N° 269-2015-MTPE/1/20.2 del Director de Prevención y Solución de Conflictos, que contiene la propuesta denominada: "Carta de Servicios de Liquidación de Beneficios Sociales".

Que, mediante Informe Técnico N° 88 -2015-MTPE/4/9.3, la Jefa de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable a la propuesta denominada: "Carta de Servicios de Liquidación de Beneficios Sociales".

Que, sobre el particular, en el marco de la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana ha preparado una carta de Servicios referente al Servicio de Liquidación de Beneficios Sociales, la cual recoge el compromiso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana por atender dicho servicio de forma eficiente y oportuna, por ello resulta necesaria su aprobación.

Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Carta de Servicios denominada: Carta de Servicios de Liquidación de Beneficios Sociales" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, y de la carta de Servicio aprobada, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe)



WIGBERTO NICANOR BOLUARTE ZEGARRA
Director Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Lima Metropolitana